

ACUERDO N° 027/2003

En sesión ordinaria de jueves 19 de junio de 2003, con arreglo a la ley 18.962, el Consejo Superior de Educación adoptó el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 32, 37 letra b), 39, 41, 42 y 82 de la ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; y en el artículo 9 de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, por Acuerdo N°118/2002, de 19 de diciembre de 2002, el Consejo Superior de Educación solicitó al Ministerio de Educación la cancelación de la personalidad jurídica y la revocación del reconocimiento oficial de la Universidad Francisco de Aguirre.
- 2) Que, por el mismo Acuerdo, el Consejo Superior de Educación solicitó al Ministerio de Educación que la señalada solicitud produzca sus efectos no antes del 30 de junio de 2003, con el exclusivo objeto de permitir la finalización de los procesos de titulación de los alumnos matriculados en la Universidad Francisco de Aguirre.
- 3) Que, con fecha 10 de junio de 2003, la Universidad Francisco de Aguirre presentó al Consejo Superior de Educación una solicitud de reconsideración respecto del Acuerdo N°118/2002, con el objeto de prorrogar hasta el 30 de abril de 2004 la fecha propuesta para que la revocación del reconocimiento oficial y cancelación de su personería jurídica produzca sus efectos, en atención al significativo número de alumnos egresados que habían excedido la fecha programada para el término de sus procesos de titulación, esto es, el 30 de junio de 2003.
- 4) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Superior de Educación ha procedido a analizar la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Francisco de Aguirre y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, estimando que la fecha propuesta por la institución permite que los alumnos egresados de ella desarrollen adecuadamente sus procesos de titulación, sin perjuicio de que deben tomarse los resguardos necesarios para que dichos procesos mantengan un adecuado nivel de calidad, y de la facultad de este organismo de disponer exámenes totales o parciales a cada una de las actividades de titulación que la institución realice en ese contexto.

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES:

Acoger la solicitud de reconsideración del Acuerdo N°118/2002 presentada por la Universidad Francisco de Aguirre y, en consecuencia, modificar el N°2 del Acuerdo N°118/2002, en el sentido de pedir al Ministerio de Educación que la solicitud de revocación de reconocimiento oficial y cancelación de la personalidad jurídica de la institución produzca sus efectos no antes del 30 de abril de 2004, con el exclusivo objeto de permitir la finalización de los procesos de titulación de los alumnos actualmente matriculados en la institución.

**Fernando Lolas Stepke
Vicepresidente
Consejo Superior de Educación**

**José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación**